



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 203/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 15380 de 28 de marzo de 1978, promulga la Ley Nacional de Metrología, que en el artículo 26, crea el Servicio Metrológico Nacional (SERMETRO), como organismo competente para la aplicación de la citada ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, se crea el Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO, que administra el Servicio Nacional de Metrología (SERMETRO), establecida en la Ley Nacional de Metrología, con atribuciones de tomar acciones en los campos de Metrología Legal, Industrial y Científica.

Que, el Decreto Supremo No. 26050 de 19 de enero de 2001, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO estableciéndose como una institución pública con autonomía administrativa, financiera y técnica, con competencia en el ámbito nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 28243 de fecha 14 de julio de 2005 el IBMETRO asume las funciones, competencias y atribuciones del Organismo Boliviano de Acreditación, creándose para tal efecto la Dirección Técnica de Acreditación, convirtiéndose en el organismo competente y autorizado, en todo el territorio nacional, para prestar los servicios descritos en el Decreto Supremo N° 26095.

Que, el Decreto Supremo N° 29727 de fecha 1 de octubre de 2008, en su Disposición Final Primera, modifica el Parágrafo I del Artículo 65 del D.S. N° 28631 de 8 de marzo de 2006, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, (antes de Producción y Microempresa) tiene bajo su tuición o dependencia al Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO, estableciendo de esta manera, la naturaleza jurídica y marco institucional de la entidad como institución pública desconcentrada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357 de 14 de septiembre de 2009, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su parte considerativa dispone que el Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO asuma todas las competencias, autorizaciones y facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 28963, modificado por los Decretos Supremos N° 29836 y 0123 al Instituto de Normalización y Calidad - IBNORCA.

Que, el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, debe ser un referente en materia de calidad, contribuyendo al fortalecimiento del modelo económico social comunitario y productivo, promoviendo la innovación, garantizando competencia técnica, confianza y transparencia, con servicios de excelencia

Que, IBMETRO, como máxima autoridad técnica debe ser una referencia en calidad nacional para las mediciones y es responsable del reconocimiento de la competencia técnica de organismos de evaluación de la conformidad; presta servicios metrológicos, asegurando la trazabilidad de los mismos al Sistema Internacional de Unidades (SI). Tiene como política, la atención oportuna, eficaz, imparcial y transparente de sus servicios, en base a procedimientos apropiados y administrados por personal competente y capacitado, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios, manteniendo una operación coherente de sus actividades.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

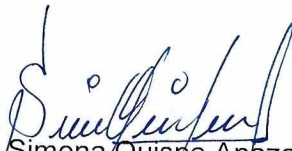
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Boliviano de Metrología "IBMETRO"**, conmemorando sus veinticinco años de vida Institucional, ejerciendo su valiosa misión de conducir la Metrología Legal, Industrial y Científica en el país.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES